

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1034. ADDENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS.

ANUNCIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Para conocimiento general se hace público que ha sido firmada Adenda que a continuación se transcribe, que resultó aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2019:

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2019

DE UNA PARTE, la Sra. D^a María Isabel Celaá Diéguez, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E del 2 de octubre).

DE OTRA, el Sr. D. Eduardo De Castro González, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 389/2019, de 18 de junio (BOE num. 146, del miércoles 19 de junio de 2019), en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

1. Que el día 24 de abril de 2019 el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla firmaron un convenio para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
2. Que el Programa de Formación incluido en anteriores convenios y financiado por la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional no se incluyó en el mencionado convenio.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla suscriben la presente adenda para completar la aportación económica del convenio firmado con fecha de 24 de abril de 2019 entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia del objetivo señalado y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración que permitan su alcance. Por ello contando con los informes preceptivos,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

Constituye el objeto de la presente adenda completar la aportación económica de la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional, para el Programa de Formación especificado en el convenio, con el fin de alcanzar la ejecución de un crédito equivalente al de ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Financiación

El importe de la aportación de la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional para el desarrollo del "Programa de formación" asciende a la cantidad de 176.865,00 € (ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B.453. Con este importe se completa la totalidad del presupuesto autorizado para este fin en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

TERCERO. Instrumentación del pago

El pago que el Ministerio de Educación y Formación Profesional hará a la Ciudad de Melilla se realizará con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas en el convenio de fecha 24 de abril de 2019, y no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio conforme al artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

La Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha del convenio al que se refiere la presente adenda.

La Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

CUARTO. Naturaleza

La presente adenda tiene naturaleza administrativa quedando sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

QUINTO. Vigencia

La adenda resultará eficaz y entrará en vigor una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el "Boletín Oficial del Estado," de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, permaneciendo vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

En todo lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en el convenio previamente suscrito.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL,
María Isabel Celaá Diéguez

EL PRESIDENTE DE LA
CIUDAD DE MELILLA,
Eduardo De Castro González

Melilla 16 de diciembre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero